REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 5070 DE 2026

(09 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23 y siguientes de la Ley No. 909 de 2004, el Decreto No. 4062 de 2011, Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 0648 de 2017 y el Decreto No. 1298 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Que el empleo **ASESOR** código **1020**, grado **17** de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se encuentra en vacancia definitiva y atendiendo las necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la Entidad.

Que, mediante la revisión documental de la hoja de vida y los soportes aportados, se constató que el señor **JULIÁN FABRIZZIO HUÉRFANO ARDILA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.046.382**, cumple con los requisitos de estudio, experiencia y competencias exigidos para el desempeño del empleo de libre nombramiento y remoción **ASESOR** código **1020**, grado **17**, adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter ordinario al señor **JULIÁN FABRIZZIO HUÉRFANO ARDILA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.046.382** en el cargo **ASESOR** código **1020**, grado **17**, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIÓN, ACEPTACIÓN Y POSESIÓN. Comunicar el presente nombramiento al señor **JULIÁN FABRIZZIO HUÉRFANO ARDILA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, informándole que dispone de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación, para manifestar por escrito su aceptación o rechazo. En caso de aceptación, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en medios electrónicos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Los costos que ocasione el presente nombramiento, se encuentran amparados por el

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10926 de enero siete (07) de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de noviembre de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CASTAÑEDA TIRIA JOSE LUIS

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA TIRIA JOSE LUIS
Fecha: 2026.11.09 19:56:44 -05'00'

JOSÉ LUIS CASTAÑEDA TIRIA
Director General

	Nombre	Firma
Aprobó	*Sandra Milena Vargas Jurado – Subdirectora de Talento Humano*	
Revisó	*Iván Javier Valest Bustillo – Contratista Subdirección de Talento Humano*	
Proyectó	*Rafael Ricardo Martínez Venegas – Coordinador Grupo de Selección e Incorporación*	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.